

Todos los concejales de Torreblanca deberán solicitar la información por escrito

Los socios de gobierno tendrán que solicitar el acceso a los expedientes al alcalde

TORREBLANCA
TOMAS TORRES

El alcalde de Torreblanca, el socialista Manuel Agut, habría limitado el acceso a los expedientes municipales y prohibido fotocopiar documentos al concejal y teniente de alcalde, José Vicente Rubert, según ha reconocido el edil a El 7 Set. El edil nacionalista ha tenido noticia de estas nuevas normas de funcionamiento interno de boca de un funcionario municipal, sin que hubiera recibido notificación oficial por escrito por parte de la alcaldía. Rubert ha manifestado su exigencia de que se le comunique esta nueva situación dentro del ejecutivo local, que forman PSOE y BLOC, mediante una resolución por escrito. Por el momento el concejal considera que debe seguir con su forma de trabajo dentro del Ayuntamiento. La limitación sería extensiva al resto de concejales del BLOC, José María Pañella, Benjamín Giner y José Antonio Marín, quienes todavía ostentan a su cargo concejalías, después de la destitución de Rubert como concejal de Urbanismo y Hacienda. Según ha podido saber este rotativo, a partir de ahora desde la alcaldía se establece la obligatoriedad de solicitar por escrito toda la documentación que quieran consultar los concejales del BLOC, que requerirá la autorización del alcalde para acceder a la misma. Asimismo, ha apuntado Rubert, los concejales no podrán llevarse expedientes sin autorización de la alcaldía ni podrán hacer fotocopias de los mismos. La desconfianza hacia sus socios de gobierno ha llevado a Agut a ordenar que haya presente un funcionario cuando sus socios de gobierno examinen alguna documentación. Se desconoce el alcance de la medida y si esta será extensiva a la oposición, aunque al

parecer solo afectaría al grupo municipal nacionalista.

Este es un grado más de la escalada gestual que vienen protagonizando PSOE y BLOC desde que el alcalde, Manuel Agut, decidiera destituir al concejal de Urbanismo y Hacienda, José Vicente Rubert, al frente de sus carteras después de la publicación en El 7 Set de una carta del edil, en la que le puntualizaba al alcalde las competencias que le habían sido delegadas y las que correspondían a la alcaldía. Las referencias más o menos veladas a la falta de control en materia de policía urbanística en el municipio desató un cruce de acusaciones entre BLOC y PSOE que devinieron en una catarata de expedientes de sanción urbanística, después de que ambos socios de gobierno airearan las interioridades del pacto durante un pleno. Para entonces ya había sido destituido Rubert y la fractura era abierta y evidente, aunque los otros tres

concejales del BLOC continúan hasta la fecha al frente de sus delegaciones.

Por el momento, y hasta que exista una comunicación oficial al respecto, los concejales del BLOC seguirán con su forma de trabajar y no solicitarán permiso para consultar expedientes sobre sus áreas de trabajo.

El alcalde, Manuel Agut, manifestaba respecto a las quejas del BLOC por las limitaciones en el acceso a la información municipal "se trata simplemente de hacer cumplir las normas que ya existen. Lo que no ha explicado Rubert es que esas normas están para que las cumplan todos, no solo él o los concejales del BLOC, sino también el resto de los concejales tanto socialistas como del PP".

Agut restó importancia a la polémica señalando que "era una decisión que había que tomar, puesto que hay que tener un control de la información que se puede sacar y la que no se puede

sacar del Ayuntamiento". Asimismo indicó que desde el BLOC "no deben preocuparse, porque tendrán acceso a toda la información que soliciten, como el resto de concejales, pero dentro de los cauces normales". Para el alcalde la decisión no pretende limitar los derechos de los concejales ni entorpecer su labor, sino la de mantener un orden en la información municipal "por ejemplo, todos los ciudadanos tienen libre acceso a la información, dentro de unos límites, y los concejales tienen derecho a obtener la información necesaria para el desempeño de su cargo, pero existen procedimientos y yo solo quiero que se cumplan". El alcalde socialista ha querido frenar con esta decisión lo que considera un abuso por parte del BLOC en lo que a la información del Ayuntamiento se refiere "estamos en un proceso de redacción del Plan General y no es de recibo que salgan documentos

del Ayuntamiento y de que personas ajenas conozcan detalles que pueden cambiar mañana o que son documentos técnicos de trabajo que no tienen porque hacerse públicos". El primer edil manifiesta que era hora "asesorado por el secretario" de que se cortara la salida incontrolada de documentos, con anécdotas como la de "un concejal del BLOC ha llegado a coger de una mesa las recetas del hijo de un técnico municipal en su afán de recopilar documentación".

Por su parte, el portavoz del PP Juan Manuel Peraire, manifestaba respecto a las restricciones en la información municipal "la oposición desde el principio de la legislatura ha tenido que pedir siempre la información por escrito, por lo que no nos supone ningún cambio. Las normas son iguales, o deberían serlo, para todos los concejales".

Peraire también se refirió al BLOC al decir "que no se quejen tanto desde el BLOC, porque cuando ellos tuvieron la alcaldía en 1995, a la oposición no le daban información ni por escrito ni mucho menos de palabra, hasta el punto que esa oposición le acabó presentando dos contenciosos para obligarles a entregar la información".

Derechos de información de los concejales

(Fuente: Cuestiones básicas de administración local. Estatuto de los Concejales. Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales. Editado por el Banco de Crédito Local y la Generalitat Valenciana. Consellería de Justicia y Administraciones Públicas. Dirección General de Administración Local).

Los concejales tienen derecho a obtener de la alcaldía o de la comisión de gobierno cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones, según se regula en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Orden y Funcionamiento. Salvo que el Reglamento Orgánico Municipal establezca otra cosa, con carácter general, deberá solicitarse la

información por escrito, firmado por el solicitante y dirigido a la alcaldía, la cual deberá resolver expresamente. Si no hubiera resolución expresa en el plazo de cinco días hábiles desde la presentación de la solicitud, se entenderá concedida la información por silencio administrativo-positivo (Artículo 14 ROF).

Es posible denegar la información, pero deberá realizarse mediante resolución motivada con expresión de los recursos que correspondan (Artículo 14 ROF). No se puede denegar la información alegando entorpecimiento o paralización de la Administración, de conformidad con las Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1988 y 8 de noviembre de 1988, pues no es necesario que la información requerida sea facilitada en bloque de forma que produzca dichos efectos paralizadores sino

que puede ofrecerse paulatina y progresivamente.

Un concejal al que se le haya denegado la información puede interponer un recurso contencioso-administrativo dentro de los diez días siguientes a la denegación de la información, si esta fue expresa, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 114 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salvo que el Reglamento Orgánico Municipal establezca otra cosa, en los supuestos de información de acceso directo los servicios administrativos locales están obligados a facilitar la información sin necesidad de que los miembros de las corporaciones locales acrediten estar autorizados. Para hacer cumplir esa obligación, el alcalde-presidente, como director de la administración municipal y

jefe superior de todo el personal de la corporación, habrá de dar las órdenes necesarias para que dicha obligación sea efectiva. (Apartado 8 de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 27/1/87, BOE número 24 de 2/8/87 y número 40 de 16/2/87). Se entiende por información de acceso directo, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal establezca otra cosa, para miembros de las corporaciones locales con delegaciones el acceso a los asuntos que afecten a los mismos y para todos los miembros de las corporaciones locales el acceso a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal y la información o documentación de libre acceso para los ciudadanos (Artículo 15 ROF).

El penúltimo pleno de la legislatura aprueba importantes proyectos por unanimidad aunque evidencia la fractura entre BLOC y PSOE

Rubert pregunta a Agut si se ha disculpado con la empresa Midascon

TORREBLANCA
TOMAS TORRES

El pleno ordinario del Ayuntamiento de Torreblanca, celebrado el 4 de abril tuvo más de confrontación en las formas que en el fondo. A la vista del resultado de las votaciones daría que pensar que el consenso fue la nota predominante, aunque con una tensión subyacente que marca cada detalle en el consistorio. Se aprobaron unánimemente las actas de sesiones anteriores, una bonificación de IBI, la declaración de interés social y utilidad pública del pago de las cuotas de urbanización de la calle Progreso y del proyecto de restauración de la ermita de Sant Francesc, el proyecto de la Escuela Infantil Municipal y el padrón de habitantes.

Llegado el momento de las mociones de urgencia, el BLOC, como ya había manifestado en el punto del orden del día relativo a

la Escuela Infantil, presentó una moción para solicitar que se saque el proyecto de la relación de obras propuesta para ser financiadas con cargo al convenio con la empresa Urbanizadora Torremar. Los nacionalistas proponían que se sacara a concurso la obra y que no la ejecutara Urbanizadora Torremar, financiándose con cargo a las arcas municipales.

El portavoz del BLOC, José Vicente Rubert, manifestó que en el convenio se contemplaba la posibilidad de cambiar las obras a ejecutar, por lo que considera que es posible realizar esta modificación.

Desde el PP, el concejal José Antonio López señaló que su grupo estaba de acuerdo y recordó que ya en el debate de los presupuestos habían dicho que era un error incluir la Escuela Infantil en este convenio cuando lo podía afrontar económicamente el Ayuntamiento, al tiempo que solicitaba que se

tenga en cuenta a su partido a la hora de escoger una nueva obra para incluirla en el convenio con Urbanizadora Torremar.

Rubert consideró que, dado que en su día este convenio se aprobó por unanimidad, de haber un error, este había sido asumido unánimemente por todos los partidos.

El alcalde, Manuel Agut, aclaró que la decisión de sacar esta obra era para dinamizar su ejecución, puesto que reconoció que las negociaciones con la Urbanizadora Torremar presentaban siempre grandes dificultades y obstáculos, que retrasaban las planificaciones hechas para una obra tan importante y necesaria, puesto que la empresa, que reconoció el edil está en su derecho, negociaba los precios intensamente.

La segunda moción del BLOC estaba referida al cese de las emisiones de TV3, por lo que solicitaba el respaldo del plenario

para pedir la suspensión del expediente abierto contra Acció Cultural del País Valencià. Recibió el respaldo del PSOE, quien dejó caer un recadito para la televisión local cuando el alcalde apeló a que José María Pañella hiciera la misma defensa de la pluralidad en el medio local que la que se hace para TV3, Rosana Fabregat, en nombre del PP, se opuso a la moción con vehemencia.

Disculpas de Agut a Midascon

En el apartado de Ruegos y Preguntas, José Vicente Rubert preguntó al alcalde, Manuel Agut si era cierto, aunque le constaba de manera fehaciente al nacionalista que así era, que se había disculpado con la empresa Midascon telefónicamente y que después lo hizo personalmente cuando asistió a la inauguración de las oficinas de esta mercantil en Castellón. Rubert aseguró que esas disculpas son ciertas, por estar grabadas en video, según el edil. El alcalde reconoció haberse disculpado "con una persona que mencioné y que no voy a volver a repetir su nombre, no era por usted (dirigido a Rubert), con usted no me tengo que disculpar".

Sin embargo Rubert considera que "si se ha disculpado con la empresa para mi es suficiente para demostrar que lo que dijo era una calumnia o que ahora miente ante la empresa y son ciertas sus acusaciones, las cuales tendría por otra parte que demostrar. Para mi es suficiente para demostrar que era solo un calentón y una forma de defenderse cuando no tenía argumentos".

El de Turismo no contesta

Por su parte el concejal del PP José Antonio López, preguntó al ejecutivo local por la contratación hace un año de un técnico de medio ambiente con el objeto, entre otros, de gestionar la Q de calidad de las aguas en las playas de Torrenostra "y sin embargo el 21 de marzo han contratado una empresa para realizar esas gestiones que le cuesta al Ayuntamiento 3.000 euros, teniendo contratado un trabajador para ese fin".

El alcalde preguntó entonces al concejal de Turismo, Benjamín Giner "¿El de Turismo no quiere contestar?", para posteriormente responder a López, "ya que el de Turismo no quiere contestar le contestaré yo por escrito".